

8876 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación denominada «Oropesa», municipio de Puebla de Sancho Pérez, provincia de Badajoz, propietario don Antonio Doblas Fito.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

8877 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Sanidad Comprobada», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón concediendo el título de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación de la provincia de Zaragoza, denominada «San Isidro», en el municipio de Villanueva del Gállego, propietario don Hilario Oñate Gil.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

-Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

TRIBUNAL DE CUENTAS

8878 *INFORME de 17 de mayo de 1985, elevado a las Cortes Generales, sobre la fiscalización particular de determinados contratos celebrados por la Dirección General de la Seguridad del Estado.*

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida por los artículos 2.a) y 21.3.a) de su Ley Orgánica, de 12 de mayo de 1982, y, dentro de ella, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11.a) de la misma Ley, sobre fiscalización particular de determinados contratos celebrados por la Administración del Estado y las demás entidades del sector público;

Vistos los artículos 6 de la Ley de Contratos del Estado, en su actual redacción dada por la Ley 5/1973, de 17 de marzo, y 9.1, 12 y 14 de su citada Ley Orgánica.

Ha acordado, en sesión celebrada el día 17 de mayo del corriente año, la formación de la presente nota a las Cortes Generales y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con relación a los contratos celebrados por la Dirección de la Seguridad del Estado, del Ministerio del Interior, con las Empresas «Marconi Española, Sociedad Anónima», y «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», relativos respectivamente a los suministros de 2.000 radiotelefonos portátiles, con destino a las redes de radio de corta distancia de dicho Centro directivo, por 344.600.000 pesetas, y de 1.000 equipos radiotelefónicos portátiles, con destino al Cuerpo de la Policía Nacional, por 131.528.648 pesetas, adjudicados directamente a dichas Empresas en 31 y 17 de diciembre de 1982.

I. ANTECEDENTES

De la documentación incluida en los respectivos extractos de sus expedientes de contratación y de la remitida posteriormente a requerimiento de este Tribunal, resulta lo siguiente:

1.1 Objeto de estos contratos.

En primer lugar debe señalarse que, aún tratándose en ambos contratos de la adquisición de radiotelefonos para el equipamiento de las Fuerzas de Seguridad del Estado, el material objeto de cada uno de ellos es técnicamente distinto, en razón a los Cuerpos a los que va destinado: Cuerpo Superior de Policía, en el primero de dichos contratos, y Cuerpo de Policía Nacional, en el segundo. Y ello porque el peso y volumen de los radiotelefonos ha de ser lo más reducido posible en el primer caso, a fin de poder ocultarlo en prendas de calle normales, mientras que en los que tienen por destino al Cuerpo de Policía Nacional estas características no constituyen elementos primordiales en la elección.

1.2 Tramitación de los respectivos expedientes de contratación.

A) El primero de tales expedientes, relativo a la adquisición de radiotelefonos con destino al Cuerpo Superior de Policía, fue iniciado por resolución del Director de la Seguridad del Estado de 8 de octubre de 1982, que ordenó su tramitación para el suministro de 2.000 radiotelefonos portátiles, con destino a las redes de corta distancia del Centro directivo, a contratar directamente con la Empresa «Marconi Española, Sociedad Anónima», en base a lo dispuesto por el artículo 247.1 del Reglamento General de Contratación, por un importe de 344.600.000 pesetas y con aplicación al concepto 92.16.671 del Presupuesto de Gastos del Estado del ejercicio de 1982. Ordenada que fue precedida de una oferta del contratista de 4 de agosto del mismo año -gestionada verbalmente-, y de una certificación del Jefe del Servicio de Transmisiones de la Dirección General de la Policía de 9 de agosto siguiente, acreditativa de la insuficiente dotación de radiotelefonos portátiles para las necesidades del Centro, así como de que en los últimos concursos celebrados para la adquisición de este material había resultado adjudicataria la citada Empresa «Marconi Española, Sociedad Anónima».

A este expediente de contratación se incorporó el pliego de cláusulas administrativas particulares, fechado en 8 de octubre de 1982 -en el que se establece un plazo de ejecución «inmediato»-, así como certificado de toma de razón del gasto por el Servicio de Contabilidad del Centro, el informe crítico del mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, su aprobación por acuerdo del Consejo de Ministros y la adjudicación del contrato por el Director de la Seguridad del Estado, actuaciones realizadas respectivamente en 13 de octubre, 19 de noviembre y 22 y 31 de diciembre de 1982.

Por último, el consiguiente contrato fue formalizado en 16 de febrero de 1983, mediante escritura pública, en la que también se acredita la constitución de fianza suficiente. Justificándose el cumplimiento del suministro por acta de recepción provisional de la totalidad de material, de fecha 23 de febrero de 1983.

B) Por lo que se refiere al segundo de los contratos referenciados, el correspondiente a la adquisición de radiotelefonos con destino al Cuerpo de Policía Nacional, fue iniciado su expediente por orden del Director de la Seguridad del Estado -cuya fecha no consta-, que autoriza su tramitación para el suministro de 1.000 equipos radiotelefónicos portátiles, a contratar directamente con la Empresa «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», en base a lo dispuesto por el artículo 247.1 del Reglamento General de Contratación, por un importe de 131.528.648 pesetas, y con cargo al concepto 92.16.671 del Presupuesto de Gastos del Estado del ejercicio de 1982. Dicha orden, al parecer, fue precedida de la oferta del contratista, de 22 de junio de 1982 -también gestionada verbalmente-, así como de un certificado del Jefe accidental del Servicio de Transmisiones del Centro, de 9 de agosto siguiente -acreditativo de la insuficiente dotación de radiotelefonos portátiles, así como de que en los últimos concursos celebrados para la adquisición de este material resultó adjudicataria la citada Empresa «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española»-, y del pliego de prescripciones técnicas del suministro.

A este expediente de contratación fue incorporado el pliego de cláusulas administrativas particulares, fechado en 8 de octubre de 1982 -en el que se establece un plazo de ejecución «inmediato»-, así como el certificado de toma de razón del gasto por el Servicio de Contabilidad, el informe crítico del mismo por la Intervención General de la Administración del Estado y la resolución de adjudicación del contrato por el Director de la Seguridad del Estado, actuaciones realizadas respectivamente en 13 de octubre, 26 de noviembre y 17 de diciembre de 1982.

Por último, el contrato fue formalizado, mediante escritura pública -en la que también se acredita la constitución de fianza suficiente-, en 11 de mayo de 1983. Justificándose su sucesivo cumplimiento por medio de las actas de recepción parcial y provisional de 30 de septiembre de 1983, por 43.009.880 pesetas; de 29 de octubre de 1983, por 39.358.604 pesetas, y 23 de diciembre de 1983, por 49.060.200 pesetas.